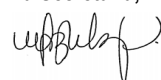


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 20 de junio de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el pasado 25 de mayo de 2023, por la abogada ANGIE LORENA JIMENEZ.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Prendario No. 2017 00136

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. (Cesionario A & S – Soluciones Estratégicas)

Demandado: JOHN PABLO PISCAL SUAREZ

Fecha Auto: 22 de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial aportado el 25 de mayo de 2023, por la profesional ANGIE LORENA JIMÉNEZ, quien alude la calidad de apoderada de la parte demandante / cesionaria, **A & S – Soluciones Estratégicas**, DICHA SOLICITUD NO SE TIENE EN CUENTA, ya que revisado el expediente, se observó que mediante auto de 11 de mayo de 2023, NO se accedió a la cesión y tampoco se tuvo en cuenta el mandato judicial aportado, por lo tanto, a la fecha la profesional del derecho JIMENEZ CORREA, no ha sido reconocida al interior de este asunto, carenciado entonces de legitimación para elevar dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #23 de 23 de junio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275bc085a5f840ee0a28837562f4eaafd4795f9329720b153b724929fa86f620**

Documento generado en 20/06/2023 06:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>